1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL [X]		INFORME FINAL []	
Tipo de Contrato: OBRA [X]		INTERVENTORÍA []	
Informe Número: Acta Parcial 3		Periodo comprendido entre el 13 de mayo hasta el 12 de junio de 2026.	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4181.010.26.1.398-2026			
Nombre Completo del Contratista: UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN CAM 2026			
Documento de identificación del contratista: NIT 902.023.624-7			
Nombre (s) del Supervisor (es): Interventor UNIÓN TEMPORAL CAM 2025 NIT: 902.021.779-0			
Organismo: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Obra Física Ejecutada del Periodo: 1,74%	Obra Física Ejecutada Acumulada: 3,44%		
Objeto del contrato: Realizar Actividades Y Obras Necesarias Para El Reforzamiento Estructural, Adecuaciones Locativas, Mantenimiento Y Modernización De Las Oficinas De Los Concejales, El Auditorio Alberto Lleras Camargo Del Concejo Distrital De Santiago De Cali, El Primer Piso De La Plataforma Rentas, El Hemiciclo Rodrigo Lloreda Caicedo, Salas De Comisiones Y Oficinas Administrativas Del Concejo Distrital De Santiago De Cali, Ubicados En El Complejo Centro Administrativo Municipal - Cam, Declarado Bien De Interés Cultural, A Precios Unitarios Fijos, Sin Fórmula De Reajuste, En La Ciudad Santiago De Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicio.			
3. INFORME JURÍDICO			
Fecha de Inicio	Fecha Terminación		
05/feb/2026	31/jul/2027		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modificación del contrato: N/A
Suspensión: N/A
Reanudación: N/A
Cesión: N/A
Terminación anticipada: N/A
Acta de recibo final de obra: N/A
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO
Valor inicial del Contrato: SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 64.636.213.061,00)
Adición: N/A
Prórroga: N/A
Resumen Contable y Financiero:

Valor total contrato	$ 64.636.213.061,00
Valor Anticipo 15%	$ 9.695.431.959,15
Valor total acta parcial No. 1.	$ 641.948.631,93
Amortización Anticipo acta parcial No. 1.	$ 160.487.157,98
Valor total acta parcial No. 2.	$ 457.736.045,18
Amortización Anticipo acta parcial No. 2.	$ 114.434.011,29
Valor total acta parcial No. 3.	$ 1,123,326,850.97
Amortización Anticipo acta parcial No. 3.	$ 280,831,712.74
Saldo por Cancelar del contrato	$ 62.413.201.532,92
Saldo por Amortizar Anticipo	$ 9.139.679.077,13
Valor a Cancelar Cuota acta parcial No. 3 menos Amortización Anticipo	$ 842,495,138.23
Acumulado Amortización del anticipo	$ 555,752,882.02
Valor Acumulado Cancelado	$ 2,223,011,528.08

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 10 de junio de 2026

Certificación de seguridad social y parafiscales: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, se relaciona certificación suscrita por el Representante legal de la Entidad del pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales de fecha 10 de junio 2026.

CERTIFICACIÓN PAGOS PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA: UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES CAM 2026
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 10/Junio/2026

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, JUAN CARLOS GUTIERREZ CORRAL, Representante Legal y GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES, Contador Público de la UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN CAM 2026, identificada con NIT. No. 902.023.624-7, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de Seguridad Social incluida ARL y Aportes Parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos dos (2) meses comprendidos entre el 01 de mayo al 10 de junio de 2026.

PERSONA JURÍDICA: ASTINCO S.A.S.
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 10/Junio/2026

OSCAR MAURICIO MONTOYA MARIN identificado con la cédula de ciudadanía 1.144.134.960, y con Tarjeta Profesional No.216742-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en su condición de Revisor Fiscal de ASTINCO SAS identificada con NIT 805.004.350-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto igualmente que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PERSONA JURÍDICA BCH ENGINEERING S.A.S.
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 12/Junio/2026

Yo SONIA MILENA PEREIRA SALGADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.583.365 de El Carmen de Bolívar Y con tarjeta profesional No. 177403-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de REVISOR FISCAL de BCH ENGINEERING S.A.S identificada con NIT: 901.393.606-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir del presente documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la compañía se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PERSONA JURÍDICA: GRUPO SAN CHARBEL S.A.S.
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 10/Junio/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

GUILLERMO ARTURO ALCALA FOORNARYS, identificado con C.C No. 72.150.385 de Barranquilla en mi condición de Revisor fiscal de GESCH S.A.S identificada con NIT, 901.687.582 - 1 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), cuando a ellos hubo lugar pagados por la compañía a partir de Diciembre 29 de 2022. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PERSONA JURÍDICA VIOTEC S.A.S,
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 10/Junio/2026

Yo, WILMER ALEXANDER ALONSO GOMEZ, identificado (a) con la C. C. No. 1.015.405.577 y con la Tarjeta Profesional No. 220017-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de VIOTEC S.A.S, identificada con el Nit No.900.317.089-1, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Observaciones al informe contable y financiero: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo:
La obra presenta un avance del periodo del 1,74% de ejecución y una ejecución acumulada del 3,44%; de acuerdo con las actividades descritas a continuación:

Actividades de obra ejecutadas por el contratista en el periodo: Las actividades realizadas en el periodo fueron las siguientes:

Se adelantaron labores de demolición, desmonte, retiro de elementos existentes, adecuaciones preliminares para reforzamiento estructural, manejo de escombros y actividades técnicas de coordinación en las diferentes áreas intervenidas del proyecto:

Hemiciclo: Se realizaron actividades de desmonte de cielo raso en paneles de yeso cartón y estructura de soporte en áreas bajo hemiciclo y pasillos de acceso. Se ejecutó el retiro de paneles acústicos existentes en la parte superior del hemiciclo y el desmonte de ductos de aire acondicionado ubicados en graderías y zonas laterales. Asimismo, se adelantaron labores de desmontaje de redes contra incendio y retiro de elementos asociados a instalaciones existentes. Durante el periodo se desarrollaron actividades preliminares para reforzamiento estructural, incluyendo montaje de campamento del subcontratista especializado, instalación de puntales metálicos telescópicos, apuntalamiento de áreas bajo hemiciclo y escarificación de columnas estructurales N-16, También se instalaron polisombras preventivas bajo el voladizo exterior para protección peatonal y control de caída de elementos.

Auditorio Lleras: Se realizaron recorridos técnicos con el especialista en patrimonio de la interventoría para revisión de las condiciones arquitectónicas y estructurales existentes en el área del Auditorio Lleras. Durante la inspección se identificaron elementos con valor patrimonial, entre ellos dos muros en mampostería que deberán conservarse dentro de la intervención proyectada. Asimismo, se realizaron demoliciones de pisos en pasillos de acceso entre el auditorio y oficinas bajo hemiciclo, retiro de elementos existentes y evacuación de escombros producto de las actividades de demolición y adecuación desarrolladas en el sector.

Salas de comisiones: Se realizaron desmontes de ductos de aire acondicionado, retiro de elementos existentes y actividades preliminares de adecuación en áreas contiguas a las salas de comisiones. También se adelantaron labores de limpieza, organización y preparación de espacios para las futuras intervenciones estructurales y arquitectónicas del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Piso 2 oficinas de rentas: Se realizaron desmontes de puertas, puertas blindadas, elementos sanitarios, puntos hidráulicos, cielo raso, ductos y unidades de aire acondicionado en oficinas existentes. Se adelantaron actividades de demolición de pisos y muros en mampostería y concreto reforzado, especialmente en áreas correspondientes al cuarto DATIC y oficinas administrativas. También se desarrollaron labores de embolsado, acopio y evacuación de escombros hacia la parte lateral de la plataforma de rentas. Se efectuó el traslado de elementos, mobiliario y equipos del cuarto DATIC, así como retiro de UPS, bases y elementos remanentes bajo autorización de la interventoría y personal de bienes y servicios.

Piso 3 Oficinas existentes personal administrativo del consejo: Se mantuvieron actividades de acopio temporal de materiales desmontados, escombros embolsados, divisiones y elementos retirados de otras áreas intervenidas del proyecto. También se realizaron actividades de demolición de pisos y retiro de mampostería en oficinas administrativas existentes.

Pasillo oficinas concejales: Se ejecutaron actividades de demolición de muros en mampostería y demolición de pisos en sectores correspondientes a oficinas de concejales y pasillos de circulación. Se realizaron desmontes de elementos existentes en la oficina del concejal Flower Rojas, incluyendo retiro de puertas, elementos sanitarios, cielo raso, ductos y aire acondicionado. Asimismo, se efectuaron actividades de limpieza, embolsado y evacuación de escombros producto de las demoliciones realizadas.

Oficinas de Catastro: Se adelantaron labores de desmonte de redes contra incendio y retiro de accesorios asociados a estas instalaciones.

Otras actividades desarrolladas

Durante el periodo se realizaron actividades permanentes de embolsado, acopio y evacuación de escombros producto de las demoliciones de pisos, muros y elementos existentes. Los materiales fueron trasladados mediante cargue en camiones tipo NPR hacia zonas de disposición autorizadas. Se realizaron mediciones y control de acopios de escombros bajo oficinas y áreas intervenidas. También se ejecutaron pruebas de anclajes con varilla de 3/4” en elementos de concreto, incluyendo perforaciones de prueba, replanteo de ejes estructurales y verificación de espesores de losas de cimentación. Estas actividades contaron con acompañamiento técnico de representantes de productos de anclaje, subcontratistas especializados e ingenieros de laboratorio. Adicionalmente, se instalaron vallas informativas del contrato en diferentes puntos del complejo CAM y se desarrollaron mesas de trabajo entre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratista, interventoría, especialistas ambientales y diseñadores para revisión de ajustes técnicos, manejo ambiental y coordinación de actividades de reforzamiento estructural.

También se realizaron mesas técnicas y recorridos de coordinación entre contratista, interventoría y personal de la administración municipal para definir rutas de evacuación de escombros, accesos vehiculares y manejo de redes existentes en la zona lateral del complejo CAM. Durante estas actividades se revisaron las condiciones del cárcamo de tuberías y redes de energía y ventilación presentes en el sector, definiendo medidas preventivas y estructuras de protección para evitar afectaciones durante el tránsito de vehículos y evacuación de materiales.

No.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS [1]	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS [2]
1.1.2	Cerramiento board 1 cara para aislamiento provisional de oficinas y accesos	Consiste en realizar la instalación de la estructura que soporta las láminas de fibrocemento de 8mm alrededor del edificio para cerrar el acceso a personal no autorizado.
1.1.4	Campamento 18 m2 en estructura galvanizada y lamina Fibrocemento 1 cara incluye desmonte y retiro final	Se realiza la construcción del campamento requerido en las afueras de las instalaciones de Catastro, para almacenar las herramientas e insumos requeridos en obra.
1.1.15	Empacado de escombros y sobrantes en costales	Posterior a los desmonte y demoliciones se realiza el empacado en costales de los residuos provenientes de estas actividades y se acopian en el sitio determinado para su posterior transporte.
1.1.20	Transporte camión urbano 1.0-5.0 ton. muebles y equipos	Corresponde al traslado de los muebles, equipos, materiales que requieren ser almacenados y reacondicionados fuera de la obra y su posterior traslado de regreso.
1.1.22	Descargue y acarreo interno para ingreso de materiales de obra a piso 1 (cemento, pegante para cerámica, láminas de fibrocemento, láminas de yeso, materiales varios)	Consiste en el acarreo de los materiales que ingresan a la obra, mediante personal de obra se trasladan los insumos al almacén ubicado dentro de la obra.
1.2.1	Demolición de enchapes en pisos. Incluye acarreo interno	En los espacios determinados se realiza la demolición con mazos y martillo demoledor, además de que se acopian los residuos RCD en el sitio determinado de acopio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.2.2	Demolición de enchapes en pared. Incluye acarreo interno	En los muros enchapados dentro de las edificaciones, se realiza la demolición con mazos y martillo demoledor, además de que se acopian los residuos RCD en el sitio determinado de acopio.
1.2.3	Demolición de guardaescoba. Incluye acarreo interno	En los espacios determinados se realiza la demolición con mazos y martillo demoledor, además de que se acopian los residuos RCD en el sitio determinado de acopio.
1.2.5	Demolición alistado piso. Incluye acarreo interno	Se realiza la demolición del alistado del piso existente, el cual se va a cambiar por uno nuevo.
1.2.9	Demolición de muros en ladrillo /Bloque. Incluye acarreo interno	Se realiza el derribo de manera manual de muros divisorios de mampostería, ladrillo hueco o bloque de hormigón.
1.2.18	Demolición de pared con apuntalamiento. incluye retiro de escombros. Incluye acarreo interno	Para llevar a cabo la demolición de algunas paredes se requiere apuntalar la losa para aligerar las cargas. Se incluye el acarreo de los escombros.
1.2.19	Demolición de elementos prefabricados de concreto	Corresponde a la demolición de los muros en ladrillos de concreto que se encontraban en la zona denominada como datic.
1.3.18	Desmonte de conductos existentes.	Implica la remoción cuidadosa de los ductos en lámina de los aires acondicionados.
1.3.23	Desmonte de cielo falso existente + estructura hasta 8 metros de altura	Se utilizan andamios o elementos para trabajo en alturas certificados, para realizar el desmonte de los paneles de cielo falso, se utilizan herramientas para el desmonte de la estructura del cielo falso. Lo cobrado en la actual acta es el cielo acústico del hemiciclo.
1.3.38	Desmonte tubería Acero al Carbon 2 1/2"" SCH 10, incluye accesorios ranurados, andamios, ranura tubería.	Se realiza el desmonte de la red contra incendio ubicada en catastro para su almacenamiento y posterior reinstalación de los elementos que sirvan para el nuevo sistema.
1.3.39	Desmonte tubería Acero al Carbon 1 1/4" SCH 10, incluye accesorios ranurados, andamios, ranura tubería.	Se realiza el desmonte de la red contra incendio ubicada en catastro para su almacenamiento y posterior reinstalación de los elementos que sirvan para el nuevo sistema.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.3.40	Desmonte Oulet o tee mecánica incluye semicodo acero al carbón	Se realiza el levantamiento para contar la cantidad de accesorios que se tenían y así mismo se almacenan y se realiza el inventario.
1.3.42	Desmonte Soportes tipo cuelga 2 1/2"	Se realiza el levantamiento para contar la cantidad de soportes de la red que se tenían y así mismo se almacenan y se realiza el inventario.
3.4.4	Reinstalación Cielo falso en madera. Incluye reemplazo de elementos en mal estado y limpieza y mantenimiento de la estructura metálica de soporte.	Se trasladan las vigas de madera hacia la bodega dispuesta por la unión temporal para así realizar el mantenimiento y reposición de las piezas en mal estado.
9.9.1	DESMONTE SISTEMAS EXISTENTES EN GENERAL	Corresponde al desmonte de dos de los sistemas de tableros que estaban funcionando anteriormente y se requieren cambiar para la modernización.
17.6.2	SILLA FIJA S1	Corresponde al suministro e inicio de fabricación de las sillas del auditorio Lleras Camargo y el Hemiciclo. Por lo cual se cobra un porcentaje según lo desglosado en el APU.
19.2.1	Demol. elementos de concreto. Incluye acarreo interno	Se realiza la demolición de los muros en concreto ubicados en datic. Los cuales estaban reforzados con acero y al muro divisorio en concreto en la zona de las oficinas administrativas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO: A continuación, se presenta una relación del registro fotográfico obtenido en el transcurso del desarrollo de la obra en forma secuencial a como se han venido ejecutando las diferentes actividades propias del proyecto en el periodo correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Foto N. 1. *Desmonte de puerta blindada de la bóveda piso 3 rentas.*



Foto N. 2. *Desmonte de cielo raso en piso 2 Rentas.*



Foto N. 3. *Desmonte de Ductos en pasillo oficinas concejales.*



Foto N. 4. *Retiro de Equipos ubicados en DATIC.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 5. *Demolición de muros y vigas en oficina presidencial.*	***Foto N. 6.*** *Desmonte de cielo raso entrada hemiciclo.*
	
Foto N. 7. *Demolición de muros y vigas en oficinas concejales.*	***Foto N. 8.*** *Demolición de muros y pisos en oficina concejal flower.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 9. *Desmonte de ductos en el Hemiciclo.*	***Foto N. 10.*** *Demolición de muros en DATIC piso 2 Rentas.*
	
Foto N. 11. *Desmonte de Paneles acústicos en el Hemiciclo.*	***Foto N. 12.*** *Demolición de muros y pisos en Rentas piso 2*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Foto N. 13. *Levantamiento topográfico.*



Foto N. 14. *Recolección de escombros piso y muros piso 2 Rentas.*



Foto N. 15. *Desmonte de divisiones en vidrio piso 2 Rentas.*



Foto N. 16. *Demolición de piso entre el pasillo de concejales y Hemiciclo.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Foto N. 17. *Desmonte de ductos en sala de comisiones.*



Foto N. 18. *Apuntalamiento abajo del Hemiciclo.*



Foto N. 19. *Pruebas de epóxicos para anclajes.*



Foto N. 20. *Escarificación de columnas.*

RECIBO A SATISFACCIÓN:

Se recibe a entera satisfacción de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, las obras consignadas en el acta de recibo parcial No. 3; con base en las condiciones establecidas en el Contrato o Aceptación de Oferta No. 4181.010.26.1.398-2026 y que a continuación se describen:

De acuerdo con la cláusula a novena del contrato de obra el contratista dio cumplimiento a las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. *Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por la calidad de las obras, sin perjuicio de la respectiva garantía obligatoria.*
 - *El contratista de obra viene dando cumplimiento a la presente obligación, mediante la ejecución de las obras objeto del contrato desde el día 05 de febrero de 2026.*
 - *El registro final del cumplimiento de esta obligación se dará una vez se ejecuten las obras a satisfacción y se elaboren las respectivas actas de recibo final y liquidación del contrato*

2. *Acatar las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del contrato imparta la interventoría, y esta última a su vez, deberá contar con previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS – en las actividades que afecten directamente la ejecución del contrato.*
 - *El contratista de obra viene dando cumplimiento a la presente obligación según las instrucciones dadas por la interventoría y por la UAEGBS.*
 - *El registro de esta obligación se puede observar en la correspondencia enviada y recibida, la cual se anexa en los informes mensuales de interventoría.*

4. *Designar de su personal al empleado que se encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato.*
 - *El Contratista ha dispuesto el personal mínimo requerido por el contrato y pliegos de condiciones, Con el cual se da respuesta a los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. Este personal fue aprobado en su totalidad por la interventoría mediante comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026*
 - *Comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se les imparta y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

- *El contratista de obra viene dando cumplimiento a la presente obligación según las instrucciones dadas por la interventoría y por la UAEGBS.*
- *N/A*

9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

- *Se viene dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, las cuales se registran y relacionan en el presente cuadro que hace parte del informe de interventoría presentado a la entidad contratante*
- *N/A*

El Contratista viene dando cumplimiento a estas obligaciones generales acatando y dando respuesta a las instrucciones o requerimientos impartidos por la interventoría y la UAEGBS y dando respuesta a los mismos a través de su personal ya sea en campo o mediante respuesta escrita ya sea por oficio, correo electrónico o mediante asistencias a las convocatorias realizadas por la entidad contratante para tratar temas técnicos o administrativos inherentes al desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir el Acta de Inicio de común acuerdo con el Interventor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de legalización y ejecución. Dentro de los términos previstos en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley.

- El acta de inicio se suscribió el día 05 de febrero de 2026.
- Acta de inicio del 05 de febrero de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2) EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio, la programación ajustada del cronograma de actividades para la respectiva aprobación de éste, en formato editable.

- El contratista remite la programación de obra en comunicado UTACAM 2026-0017; la interventoría una vez revisados los documentos remite la programación de obra a la UAEGBS en el comunicado UT CAM2025 – 017/2025
- Correspondencia de obra comunicados UTACAM 2026-0017 UT CAM2025 – 017/2025

3) La obra se ejecutará de conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas las cuales deben ajustar a la propuesta presentada por el CONTRATISTA al momento de llevar a cabo la ejecución objeto de este contrato, los cuales deben estar firmados por el CONTRATISTA y tener el visto bueno del interventor. Así mismo deberá tener en cuenta el CONTRATISTA los estudios, proyectos y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás especificaciones que entregue EL CONTRATANTE, que forman parte integral del contrato que se suscriba.

- El contratista de obra viene dando cumplimiento a la presente obligación, mediante la ejecución de las obras objeto del contrato desde el día 09 de febrero de 2026. El cumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral y su seguimiento por parte de la interventoría se consignan en los informes mensuales de interventoría.
- Informes mensuales de interventoría.

4.Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El contratista deberá entregar mensualmente a la interventoría copia de las planillas canceladas en su totalidad del personal que esté ejecutando la obra.

- El contratista aporta la seguridad social de todo el personal que participa en la ejecución de las obras la cual se relaciona en el numeral 2.8 de los informes mensuales de interventoría. Las planillas correspondientes se adjuntan en el anexo 10 documentos gestión SG-SST
- Informes mensuales de interventoría/ numeral 2.8/anexo 10 documentos gestión SG SST

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5) El CONTRATISTA dispondrá de toda la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. Ello implica que estará en cabeza del CONTRATISTA aportar toda la maquinaria, equipos, mano de obra calificada con certificaciones y permisos vigentes y no calificada, y en general, cualquier otro elemento o servicio necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

- El Contratista ha dispuesto el personal mínimo requerido por el contrato y pliegos de condiciones, Con el cual se da respuesta a los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. Este personal fue aprobado en su totalidad por la interventoría mediante comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026
- Comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026. Informes de avance de obra.

6) Realizar el registro fotográfico (con fecha y hora) en papel y magnético de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del CONTRATO antes, durante y después de la intervención.

- El Contratista entrega el registro fotográfico de las obras ejecutadas como parte del informe mensual de avance de obra que entrega a la interventoría. De igual forma estos informes que se anexan a las actas de recibo parcial de obra.
- Informe mensual contratista de obra.

7) El CONTRATISTA deberá entregar una vez se facture, copia de los informes técnicos al interventor del Contrato, y a la entidad a efectos del respectivo pago, y copia a fin de que reposen en cada uno de los expedientes de la carpeta del contrato.

- El Contratista entrega a la interventoría el informe técnico mensual de obra, y a su vez elabora el informe para el pago del acta parcial correspondiente. A la fecha ha entregado el informe mensual No. 1 del mes de febrero de 2026 informe mensual No. 2 del mes de marzo de 2026, informe mensual No. 3 del mes de abril de 2026, informe mensual No. 4 del mes de mayo de 2026.

8) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías del contrato, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

condiciones, así mismo el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros.

- *El contratista de obra para el perfeccionamiento del contrato y de acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO ha tramitado la póliza SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No. 45-40-101105817 de responsabilidad civil extracontractual y póliza Garantía única de Cumplimiento No. 45-44-101172786*

- *Póliza No. 45-40-101105817 de responsabilidad civil extracontractual y póliza Garantía única de Cumplimiento No. 45-44-101172786*

9) Realizar la demarcación vial correspondiente de acuerdo con el Parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 (si a ello diere lugar).

- *El contratista de obra hizo el trámite del plan de manejo del tránsito ante la secretaria de movilidad, la secretaria de movilidad dio aprobación al PMT mediante acta de aprobación 4152.020.14.12.148 del 4 de mayo del 2026*
- *PMT, ACTA 4152.020.14.12.148 del 4 de mayo del 2026*

11) Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el pliego de condiciones y aquellos otros requeridos por la interventoría y la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios o entes de control del Distrito Especial de Santiago de Cali sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.

- *El contratista de obra ha entregado a la interventoría los informes técnicos mensual Informe mensual de obra 1. febrero 2026, Informe mensual de obra 2. marzo 2026, Informe mensual de obra 3. abril 2026, Informe mensual de obra 4. mayo 2026.*

13) EL CONTRATISTA garantizará la adecuada implementación de los elementos y las medidas de seguridad humana y ocupacional en sus proveedores y/o subcontratista, en caso contrario EL CONTRATISTA será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del DISTRITO de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – o a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos

- El contratista de obra dentro de su personal mínimo requerido dispone de un profesional SST para dar cumplimiento a los requerimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la obra. Las actividades del cumplimiento de esta obligación se consignan en el informe mensual de gestión SG-SST. Este a su vez se adjunta en el anexo No. 10 del informe mensual de interventoría que se entrega a la UAEGBS.
- informe mensual de gestión SG-SST. Anexo 10 Informe mensual interventoría.

14) EL CONTRATISTA deberá cumplir con las leyes de seguridad social y trabajo amparado bajo el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

- *El Contratista da cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad social y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Para ello, se realiza las afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la obra (salud, pensión y riesgos laborales), garantizando que tanto el contratista como sus proveedores y subcontratistas se encuentren al día y en cumplimiento de la normatividad vigente.*
- *Planillas de pago de seguridad social del personal vinculado a la obra, Certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, Listados de personal activo en obra, Informes de verificación de cumplimiento por parte de la interventoría, Actas de ingreso de personal a obra (con validación de afiliaciones).Todo lo anterior se documenta en el informe SST que se adjunta en el anexo 10 de los informes mensuales de interventoría.*

17) El personal de trabajo del CONTRATISTA desde el primer día de actividades, a lo largo del desarrollo del contrato y hasta la culminación; deberá portar uniforme compuesto de camisetas o camisas en las cuales se identifique claramente el nombre del CONTRATISTA,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el No. Del CONTRATO y el nombre del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – además de poseer los EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL como son gafas, casco, tapabocas, guantes, cuando se requiera.

- *El contratista viene equipando al personal en obra con los uniformes y equipos de protección personal necesarios para la ejecución de sus actividades y que garanticen la protección de los trabajadores. El registro del cumplimiento se consigna en el informe mensual de gestión SG-SST. Este a su vez se adjunta en el anexo No. 10 del informe mensual de interventoría que se entrega a la UAEGBS.*
- *informe mensual de gestión SG-SST. Anexo 10 Informe mensual interventoría.*

18) El CONTRATISTA está obligado a la instalación de una (1) valla por cada intervención, alusiva a las obras de acuerdo con el diseño suministrado por el DISTRITO DE CALI – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y a la ubicación indicada por el interventor. Esta valla deberá instalarla el CONTRATISTA dentro de los diez (10) primeros días de ejecución del contrato y permanecerá además durante la ejecución del contrato y tres (3) meses más, durante los cuales el DISTRITO DE CALI – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – podrá hacer uso de esta en la forma que lo considere conveniente. Dicha valla deberá contener la siguiente información: logo símbolo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios entregado por LA UNIDAD; descripción de la obra; plazo de entrega; fuente de financiación; CONTRATISTA; logotipo oficial de la administración. De acuerdo con la Circular No. 0006 de 05 de marzo de 2014, que dice " De acuerdo con la normatividad vigente (Articulo 209 Constitución Política, articulo 58 de la Ley 1530 de 2012 y artículo 8 del Decreto reglamentario 414 de 2013), las autoridades administrativas en todos los niveles territoriales (departamentos, distritos y municipios), deben dar a conocer a la comunidad, la ejecución de las actividades financiadas con recursos públicos. La adjudicación del CONTRATO tendrá implícita la autorización para la instalación de la valla. El CONTRATISTA no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto del suministro e instalación de la valla, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos indirectos de la propuesta.

- *Se instalaron las 3 vallas informativas del proyecto*
- *Correspondencia, Registro fotográfico.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19) Previo al inicio de las obras el CONTRATISTA debe informar a la INTERVENTORIA designada, la fecha de inicio de las obras y el cronograma ajustado.

- El contratista remite la programación de obra en comunicado UTACAM 2026-0017; la interventoría una vez revisados los documentos remite la programación de obra a la UAEGBS en el comunicado UT CAM2025 – 017/2025
- Correspondencia de obra comunicados, UTACAM 2026-0017, UT CAM2025 – 017/2025

20) El CONTRATISTA deberá presentar las actas de vecindad respectivas donde se establezca un registro detallado, incluyendo fotografías y videos, del estado de las propiedades vecinas, con el fin de tener un respaldo en caso de posibles daños o reclamaciones durante la ejecución de la obra.

- El contratista mediante comunicado UTACAM2026-0031 del 06 de marzo de 2026; hace entrega del informe de actas de vecindad, que fue revisado por la interventoría y se remite en el anexo 11 del informe mensual No. 2 de interventoría
- Informe actas de vecindad. anexo 11 del informe mensual No. 2 de interventoría

21) El CONTRATISTA deberá tener conocimiento de los sitios donde se va a ejecutar cada una de las obras.

- *El Contratista de obra realizó la visita de obra, como parte de las actividades del proceso precontractual. De igual forma al tener una ubicación permanente en el sitio de obra se garantiza el cumplimiento de esta obligación*

22) El CONTRATISTA deberá asistir a los comités técnicos citados por la INTERVENTORIA con la información requerida

- El contratista da cumplimiento a esta obligación con asistencia los comités de obra; los cuales se realizan los lunes a las 9:30 am. La asistencia a dichos comités se registra en la lista de asistencia que queda anexa al acta levantada del correspondiente comité de obra.
- Anexo 2. Actas de reunión; informes mensuales de interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

23) El CONTRATISTA se compromete a realizar acompañamiento a cualquier trámite que sea necesario para la ejecución de su contrato.

- *El Contratista con su equipo de profesionales deberá realizar acompañamiento a cualquier trámite que sea necesario para la ejecución de su contrato. El registro del cumplimiento de esta obligación se evidenciará con la documentación y trámites que se requieran para la ejecución de la obra; documentos que se entregan a la entidad contratante mediante la correspondencia o los informes de obra e interventoría.*
- *Correspondencia, informes mensuales obra - interventoría.*

24) EL CONTRATISTA deberá acatar las instrucciones dadas por la interventoría y/o entidades competentes en cuanto las actividades de intervención de las zonas que estén estrechamente relacionadas con PATRIMONIO CULTURAL.

- *La interventoría verifica que las actividades de obra se desarrollen respetando las condiciones asociadas a las zonas con posible incidencia en patrimonio cultural. Durante la ejecución, la interventoría impartirá las recomendaciones con el fin de definir la viabilidad de intervención que debe realizar el contratista de obra y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de patrimonio. Para lo anterior dentro del personal mínimo requerido por la interventoría, se cuenta con el arquitecto especialista en patrimonio quien se encarga de emitir los conceptos y dar las directrices de este componente del contrato.*
- *Correspondencia, informes mensuales obra - interventoría.*

26) EL CONTRATISTA deberá presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) incluyendo todos los espacios donde se afecte el flujo vehicular o peatonal, la señalización adecuada del área de trabajo y posibles desvíos. El objetivo principal es mantener un flujo de tráfico seguro y ordenado, cumpliendo con las normas de tránsito

- *El contratista de obra hizo el trámite del plan de manejo del tránsito ante la secretaria de movilidad, la secretaria de movilidad dio aprobación al PMT mediante acta de aprobación 4152.020.14.12.148 del 4 de mayo del 2026.*
- *PMT, ACTA 4152.020.14.12.148 del 4 de mayo del 2026.*

28) En caso de inconvenientes el CONTRATISTA y la INTERVENTORIA deberán gestionar las comunicaciones al DISTRITO de Santiago de Cali – UESGBS – con el suficiente tiempo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para tomar las respectivas medidas administrativas. (Al menos 10 días antes del vencimiento del contrato).

- *Todos los inconvenientes se reportan por parte del contratista a la interventoría; y esta a su vez remite a la UAEGBS siguiendo el conducto regular.*
- *Correspondencia enviada y recibida.*

29) El CONTRATISTA deberá mantener el sitio o zona de trabajo debidamente señalizado. Adicional a ello, El CONTRATISTA deberá contar con los conos reflectivos de diferentes tamaños dependiendo del área objeto de mantenimiento, sea de tráfico vehicular o áreas internas del edificio. Y, además, El CONTRATISTA implementará las cintas de seguridad si fuese el caso de aislamiento.

- Dentro de las medidas de prevención de riesgos que se realiza con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que encabeza el profesional SST del contratista de obra, se realiza la actividad de señalización de rutas y zonas en intervención. El registro de estas actividades se adjunta en el informe SST que se entrega de manera mensual.
- Informe mensual SST contratista de obra.

31) Garantizar, por medio de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, cualquier siniestro que pueda ocurrir en el desarrollo del contrato, por motivos imputables a su personal.

- El contratista de obra para el perfeccionamiento del contrato y de acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO ha tramitado la póliza SEGUROS DEL ESTADO S.A. Garantía única de Cumplimiento No. 45-44-101172786 que ampara los siguientes riesgos: Cumplimiento del Contrato, Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, Estabilidad y Calidad de Obra, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, Buen manejo del anticipo
- Póliza Garantía única de Cumplimiento No. 45-44-101172786

32) Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se debe actualizar la respectiva póliza en tiempos de cobertura y montos, de acuerdo con los cambios que sufra el contrato en tiempo y valor. A la fecha no se han presentado modificaciones al contrato de obra.
- Póliza Garantía única de Cumplimiento No. 45-44-101172786

34) Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar control y pagos respectivos.

- *Para el pago de las actas de recibo parcial de obra. Se adjunta la documentación requerida por la UAEGBS, de acuerdo con la lista de chequeo de documentación suministrada por la entidad.*
- *Actas de recibo parcial de obra.*

39) El contratista deberá asumir y cancelar oportunamente el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiendo que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

- *El contratista cumple esta obligación y reporta su cumplimiento allegando a la interventoría el pago de las respectivas planillas de seguridad social y pagos parafiscales, y certificados de pago de parafiscales, que se anexan a los informes mensuales y actas de recibo parcial de obra.*
- *Informes mensuales, actas de recibo parcial de obra.*

45) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo de la orden o contrato.

- *La documentación del contrato como informes, planos, actas, hacen parte del archivo físico y magnético del contrato, deben ser custodiados por el contratista y por la interventoría.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- *Informes de obra, correspondencia, actas contractuales (inicio, actas parciales, suspensiones, prorrogas, terminación, liquidación).*

46) El contratista deberá tener domicilio contractual en la ciudad de Santiago de Cali

- El contratista deberá tener domicilio contractual en la ciudad de Santiago de Cali De acuerdo con el documento de constitución de la unión temporal presentada como documento en el proceso de licitación; el contratista manifiesta que su domicilio será la ciudad de Cali. La sede de la UNION TEMPORAL es la CALLE 13 # 66BIS – 57. De igual forma se estableció una oficina administrativa para la ejecución del proyecto en la avenida 4N #8N - 31 edificio el castillo local 5m 2do piso. De igual forma se establecieron oficinas para el personal que permanece en el sitio de las obras; ubicadas temporalmente en la zona de las oficinas existentes de la plataforma de rentas.
- Informes de obra, correspondencia, Documento consorcial.

49) EL CONTRATISTA, tiene la obligación de constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo del dinero entregado a título de Anticipo. Lo anterior, para el manejo de los recursos desembolsados bajo el mencionado concepto, con el fin de garantizar que se destinen exclusivamente a la ejecución del contrato;

- Para el manejo de los recursos del anticipo, el contratista UT ADECUACIONES CAM 2026, estableció el contrato de fiducia mercantil con la fiducia ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
- Contrato de fiducia mercantil FIDEICOMISO ANTICIPO ADECUACIONES CAM.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

- El Contratista ha dispuesto el personal mínimo requerido por el contrato y pliegos de condiciones, Con el cual se da respuesta a los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. Este personal fue aprobado en su totalidad por la interventoría mediante comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026. La sede de la UNION TEMPORAL es la CALLE 13 # 66BIS – 57. De igual forma se estableció una oficina administrativa para la ejecución del proyecto en la avenida 4N #8N - 31 edificio el castillo local 5m 2do piso. De igual forma se establecieron oficinas para el personal que permanece en el sitio de las obras; ubicadas temporalmente en la zona de las oficinas existentes de la plataforma de rentas. Informes de obra, correspondencia, Documento consorcial.
- Comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026.

- Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el representante del contratante para decidir sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

- Dentro del personal mínimo requerido para el proyecto, la interventoría a probó el perfil del director de obra, Arquitecto Rodrigo Álzate, quien es el encargado de tomar las decisiones de carácter técnico relacionados con la ejecución de las obras. Sus decisiones son soportadas bajo la recomendación del grupo de profesionales de obra que hacen parte del personal mínimo requerido para los diferentes componentes del proyecto.
- Comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026.

- EL CONTRATISTA deberá presentar al Interventor del contrato, con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores a la firma del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal requerido se sujetará a las reglas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contenidas en el pliego de condiciones que se elaborará para el presente proceso de contratación.

- El Contratista ha dispuesto el personal mínimo requerido por el contrato y pliegos de condiciones, Con el cual se da respuesta a los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. Este personal fue aprobado en su totalidad por la interventoría mediante comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026.
- Comunicado UT CAM2025 – 019/2025 del 09 de marzo de 2026.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: Se adjunta al final del documento cuadro con la relación de la seguridad social correspondiente al periodo del acta de recibo parcial No. 3.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



Nombre y firma del interventor
WILDER BARONA TRIANA
Representante Legal interventoría UNION TEMPORAL CAM 2025

Fecha de suscripción del informe de interventoría: Santiago de Cali, 16/junio/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES CAM 2026								
Nombre	**Cedula**	**Rol**	**Honorarios**	**Días laborados**	**Fecha de pago**	**Periodo**	**Número de Planilla**	**Valor del IBC**
ALZATE PEREZ RODRIGO ANTONIO	16452033	DIRECTOR DE OBRA	$ 14.000.000	30	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 12.000.000
				30	9/04/2026	2026-03 2026-04	9502918823	$ 12.000.000
				30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 12.000.000
				30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 12.000.000
ANGULO ANGULO EBLIN DAYANA	29360964	AUXILIAR CONTABLE	$ 2.500.000	22	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 1.833.334
				30	9/04/2026	2026-03 2026-04	9502918823	$2,500,000
				30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$2,500,000
				30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 2.750.000
BRYON GUERRERO EFRAIN	14978592	ALMACENISTA	$ 3.000.000	15	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 1.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				30	9/04/2026	2026-03 2026-04	9502918823	$3,000,000
				30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$3,000,000
				30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$3,000,000
CUERO CANCHIMBO HARLEN FABIAN	1059444259	AUXILIAR DE OBRA	$ 1.750.905	30	9/04/2026	2026-03 – 2026-04	9502918823	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905
GUERRERO VELASQUEZ JESUS OVEIMAR	6423493	MAESTRO DE OBRA	$ 1.750.905	7	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 408.545
			$ 3.000.000,00	30	9/04/2026	2026-03 – 2026-04	9502918823	$ 3.000.000
			$ 3.000.000,00	30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 3.000.000
			$ 3.000.000,00	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 3.000.000
MARULANDA GUEVARA ERNESTO	1130605605	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	$ 9.000.000,00	30	2026/03/06		9501155324	$ 6.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						2026-02 – 2026-03		
				30	9/04/2026	2026-03 2026-04	9502918823	$7,500,000
				30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$7,500,000
				30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$7,500,000
MAYA MAYA MILER IVAN	1144105987	AUXILIAR DE INGENIERIA	$ 3.800.000,00	24	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 3.040.000
			$ 3.800.000,00	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 3.800.000
MERA LLANOS NICOLAS	1193228970	AUXILIAR DE ALMACEN	$ 1.750.905	22	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 1.283.997
			$ 1.750.905	30	9/04/2026	2026-03 – 2026-04	9502918823	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905
RAMOS FERNANDEZ GINA PAOLA	38668157	PROFESIONAL SST	$ 3.800.000	12	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 1.260.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				30	9/04/2026	2026-03 2026-04	9502918823	$3,150,000
				30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$3,150,000
				30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$3,150,000
VASQUEZ LEYTON JUAN MANUEL	1116281293	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 6.000.000	20	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 2.800.000
				30	9/04/2026	2026-03 – 2026-04	9502918823	$ 4.200.000
				30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 4.200.000
				30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 4.200.000
ROSSI CARMONA GLASTON	16508878	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.750.905	29	9/04/2026	2026-03 – 2026-04	9502918823	$ 2.136.585
			$ 1.750.905	30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 2.282.482
			$ 1.750.905	1	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 2.282.482
SANABRIA CAMPO SANTIAGO	1109541536	PRACTICANTE UNIVERSITARIO	$ 1.750.905	27	9/04/2026		9502918823	$ 1.575.815

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						2026-03 – 2026-04		
			$ 1.750.905	30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905
SANCHEZ NATALIA	1107085761	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.750.905	4	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 233.454
			$ 1.750.905	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905
URREA DIAZ JOSE AIMER	16844783	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.750.905	29	9/04/2026	2026-03 – 2026-04	9502918823	$ 2.136.585
			$ 1.750.905	30	8/05/2026	2026-04 2026-05	9504500910	$ 2.470.285
			$ 1.750.905	23	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.681.361
JAIME ALBERTO GOMEZ	16689578	RESIDENTE HIDROSANITARIO	$ 3.750.000	30	2026/05/14	2026-03 – 2026-04	9504708562	$ 1.750.905
			$ 3.750.000	30	2026/05/14	2026-04 – 2026-05	9504708445	$ 1.750.905
			$ 3.750.000	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LASSO PAEZ ANDRES CAMILO	1233189219	RESIDENTE ADMINISTRATIVO	$ 3.000.000	30	2026/05/14	2026-03 – 2026-04	9504708562	$ 1.750.905
			$ 3.000.000	30	2026/05/14	2026-04 – 2026-05	9504708445	$ 1.750.905
			$ 3.000.000	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905
ANDRES FELIPE PARDO VANEGAS	1017165557	RESIDENTE AUDIOVISUALES	$ 3.750.000	30	2026/05/14	2026-03 – 2026-04	9504708562	$ 1.750.905
			$ 3.750.000	30	2026/05/14	2026-04 – 2026-05	9504708445	$ 1.750.905
			$ 3.750.000	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905
VELASQUEZ MUÑOZ DIEGO FERNANDO	94378465	RESIDENTE ELECTRICO	$ 3.750.000	30	2026/05/14	2026-03 – 2026-04	9504708562	$ 1.750.905
			$ 3.750.000	30	2026/05/14	2026-04 – 2026-05	9504708445	$ 1.750.905
			$ 3.750.000	30	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 1.750.905
CARDONA HOYOS SANDRA MILENA	38556651	SERVICIO DE VIGILANCIA	$ 1.750.905	26	9/06/2026	2026-05 2026-06	9506080260	$ 2.216.141
RESIDENTE ESTRUCTURAL								

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

JAIRO LIBARDO ORTEGA TORRES	94415523	INGENIERO ESTRUCTURAL	$ 4.250.000	30	2026/03/10	2026-02 – 2026-02	1079888072	$ 2.400.000
			$ 4.250.000	30	2026/04/13	2026-03 – 2026-03	1081251560	$ 2.400.000
			$ 4.250.000	30	12/05/2026	2026-04 – 2026-04	1081970750	$ 2.400.000
			$ 4.250.000	30	9/06/2026	2026-05 – 2026-05	1082672313	$ 2.400.000
OSCAR MAURICIO MONTOYA MARIN								
OSCAR MAURICIO MONTOYA MARIN	1144134960	Contador	$ 2.109.501,00	30	27/03/2026	2026-02 – 2026-02	9500500957	$ 2.000.000
			$ 2.109.501,00	30	17/04/2026	2026-03 – 2026-03	9502203404	$ 2.000.000
			$ 2.109.501,00	30	15/05/2026	2026-04 – 2026-04	9503907474	$ 2.000.000
ASTINCO S.A.S								
GUTIERREZ MEJIA JENNYFER MARIA	1143950136	Secretaria	$ 1.750.905	30	9/03/2026	2026-02 – 2026-03	6006950213	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	6/04/2026	2026-03 – 2026-04	6010849918	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	4/05/2026		6014505717	$ 1.750.905

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

						2026-04 – 2026-05		
			$ 1.750.905	30	9/06/2026	2026-05 – 2026-06	6018362562	$ 1.750.905
BCH ENGINEERING SAS								
SALGADO SANCHEZ LUIS MANUEL	1049484075	Personal Operativo	$ 1.750.905	6	20/03/2026	2026-02 – 2026-03	6012631197	$ 350.181
			$ 1.750.905	5	15/05/2026	2026-03 – 2026-04	6012635168	$ 291.818
			$ 1.750.905	6	15/05/2026	2026-04 – 2026-05	6020045620	$ 350.181
VERBEL CORENA ESTEBAN DAVID	1067956171	Personal Operativo	$ 1.750.905	30	20/03/2026	2026-02 – 2026-03	6012631197	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	15/05/2026	2026-03 – 2026-04	6012635168	$ 1.750.905
			$ 1.750.905	30	15/05/2026	2026-04 – 2026-05	6020045620	$ 1.750.905
GRUPO SAN CHARBEL SAS								
GOMEZ GUERRERO LINA MARIA	1020814126	Personal Operativo	$ 1.750.905	8	20/03/2026	2026-02 – 2026-03	9501277301	$ 466.908
MEJIA GALLO JAIME ADOLFO	1045679749	Personal Operativo	$ 2.500.000	22	20/03/2026	2026-02 – 2026-03	9501277301	$ 1.833.334

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			$ 2.500.000	30	4/05/2026	2026-03 – 2026-04	9502461151	$ 2.500.000
VIOTEC SAS								
RUIZ RAMIREZ JAVIER LEONARDO	1090396884	Personal Operativo	$ 4.883.000,00	28	13/03/2026	2026-02 – 2026-03	67599714	$ 4.557.467
				2	13/03/2026	2026-02 – 2026-03	67599714	$ 325.534
				30	10/04/2026	2026-03 – 2026-04	74476500	$ 0
				30	12/05/2026	2026-04 – 2026-05	81404203	$ 4.883.000
ORJUELA PARADA MARTHA JANETH	40041811	Personal Operativo	$ 3.510.000,00	30	13/03/2026	2026-02 – 2026-03	67599714	$ 3.510.000
				30	10/04/2026	2026-03 – 2026-04	74476500	$ 3.510.000
ANGELA MARIA SAAVEDRA MORENO	41960112	Personal Operativo	$ 2.700.000,00	30	10/04/2026	2026-03 – 2026-04	74476500	$ 2.700.000
				30	12/05/2026	2026-04 – 2026-05	81404203	$ 2.700.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.